UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 068 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 281-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 017-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 186-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0141-2024-UNSCH-OPP-UP y el Informe Nº 000012-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 352-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 103-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre implementación de CAS funcionarios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, la contratación de personal directa, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

- 1677 - RECTOR

Que, mediante Informe Legal Nº 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que para el caso de los directivos o empleados de confianza en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, referido al pase de empleados de confianza del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo Nº 276 pueden ser contratados en la misma entidad bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, con Memorando Nº 103-2024-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el Informe 004-2024-UNSCH-DIGA-RRHH-CGN sobre los puestos de CAS funcionarios;

Que, a través del Memorando Nº 0141-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 22 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal para financiamiento de CAS funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Opinión Legal Nº 017-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para implementación de los CAS funcionarios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 068 -2024-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la implementación de los CAS funcionarios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, de las siguientes plazas:

CODIGO DE PLAZA	UNIDAD ORGANICA
000488	Dirección General de Administración
	Rectorado
000490	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
000491	Oficina de Asesoría Jurídica
000492	Unidad de Recursos Humanos
000493	Unidad Ejecutora de Inversiones
000494	Unidad de Presupuesto
000495	Unidad Formuladora
000496	Unidad de Abastecimiento
000497	Unidad de Tesorería
000529	Unidad de Contabilidad
	Vicerrectorado Académico
	Vicerrectorado de Investigación

Artículo 2º.- APROBAR la escala remunerativa para los CAS funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, conforme al Memorando Nº 0141-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 068 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unida de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/ccz